



RESOLUCIÓN

Asunto: Abono correspondiente a la anualidad 2025 de la subvención derivada del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de la Villa de Arafo para la realización del proyecto “Saneamiento en diversas calles del Barrio El Carretón”.

En relación con el convenio de colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Arafo para la realización del proyecto “Saneamiento en diversas calles del Barrio El Carretón”, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 13 de junio de 2024, el Ayuntamiento de la Villa de Arafo solicitó la colaboración del Cabildo Insular de Tenerife para la realización del proyecto denominado “Saneamiento en diversas calles del Barrio El Carretón”.
2. Mediante Resolución nº R0000108109, de 19 de agosto de 2025, la Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias, aprobó el convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de la Villa de Arafo como instrumento para fijar las condiciones para llevar a cabo la realización del citado proyecto, incluido como actuación en el Programa del MEDI-FDCAN.
3. Como consecuencia de ello se aprobó también la concesión de una subvención directa a favor del Ayuntamiento de la Villa de Arafo por importe de novecientos cuarenta mil ciento diez euros con cuarenta y nueve céntimos (940.110,49 €) para la realización del proyecto denominado “Saneamiento en diversas calles del Barrio El Carretón”. A tal efecto se procedió a disponer a favor del Ayuntamiento referido el importe correspondiente a la subvención otorgada con cargo al crédito aprobado en las anualidades 2025 y 2026 (AD nº 25-005087 y AD nº 25-005088).
4. Según se prevé en las condiciones del Convenio y dentro de las obligaciones que asume el Cabildo Insular de Tenerife, se encuentra el abono de la subvención que se realizará de la siguiente manera:
 - **544.789,92 €** con cargo al ejercicio 2025, una vez firmado el convenio de colaboración.
 - **395.320,57 €**, en el ejercicio 2026, a la entrada en vigor del presupuesto correspondiente y a la presentación, por parte del Ayuntamiento, de un certificado emitido por el interventor municipal acreditativo del gasto ejecutado y pagado con cargo a la subvención, a los efectos del seguimiento y control de la actuación.
5. El Ayuntamiento de la Villa de Arafo se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
6. El convenio fue formalizado el 25 de agosto de 2025 mediante la firma del mismo por parte de la Presidenta del Cabildo y el Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Arafo, por lo que, de conformidad con el fundamento jurídico decimosegundo de la resolución de concesión de 19 de agosto de 2025, procede tramitar el reconocimiento de la obligación y el abono de la cantidad correspondiente al año 2025.

Código Seguro De Verificación	40o6S2tXMckQRceQu12UTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	27/08/2025 11:02:54
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	27/08/2025 11:01:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/40o6S2tXMckQRceQu12UTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El órgano competente para el reconocimiento de la obligación y abono de la subvención es el Órgano superior o Directivo de la Consejería competente de conformidad con lo previsto en la Base 28ª de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2025 *“corresponderá a los Órganos Superiores o Directivos de la Consejería competentes, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos y previamente autorizados y dispuestos por ellos, así como por el Consejo de gobierno insular, dentro del ámbito competencial de sus respectivas Consejerías.”*

Segundo. El abono de la subvención se prevé realizar mediante pagos anticipados sin régimen de garantía, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 LGS en relación con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, toda vez que la entidad beneficiaria no dispone de recursos suficientes para financiar la ejecución de la actividad subvencionada.

Tercero. Una vez suscrito y formalizado el convenio, procede el abono de la cantidad de quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (**544.789,92 €**) con cargo al ejercicio 2025, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de colaboración.

Cuarto. De conformidad con el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Quinto. Resulta preceptiva la emisión del informe de Intervención con carácter previo a la adopción de la resolución que proceda por el órgano competente.

En atención a lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General con fecha de 26 de agosto de 2025, la Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias resuelve aprobar lo siguiente:

RESUELVO

PRIMERO. Reconocer la obligación a favor del Ayuntamiento de la Villa de Arafo (NIF P3800400H), por importe de quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (**544.789,92 €**), correspondiente a la anualidad 2025, en concepto de subvención para la realización del proyecto *“Saneamiento en diversas calles del Barrio El Carretón”*, incluido como actuación en el Programa del MEDI-FDCAN, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.0521.1602.76240, número de documento contable en fase “O” 25-020394, número de proyecto 24-0272 y línea de subvención 2025-000942.

Código Seguro De Verificación	40o6S2tXMckQRceQu12UTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	27/08/2025 11:02:54
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	27/08/2025 11:01:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/40o6S2tXMckQRceQu12UTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





SEGUNDO. Comunicar el abono de la referida subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO. Trasladar la presente resolución al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, al Servicio Administrativo de Contabilidad y al Tribunal de Cuentas.

CUARTO. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de la Villa de Arafo, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procederá la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a esta Corporación el REQUERIMIENTO PREVIO establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias,
Blanca Delia Pérez Delgado

Código Seguro De Verificación	40o6S2tXMckQRceQu12UTA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	27/08/2025 11:02:54
	Blanca Delia Pérez Delgado - Consejera Insular del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias	Firmado	27/08/2025 11:01:46
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/40o6S2tXMckQRceQu12UTA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

